Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

Cargas y Carretadas de leña, hiero, y tierra roya cruzando las Calles desta poblacion, subdediendo desgracias, y mucha censura en los forasteros, de que en pueblo alguno de la Zircunferencia desta Ziud. se practique tal cosa, para lo que si fuere de su agrado dar algunos sitios en la referida parte de el molino de los alamos, no encuentra incombeniente pero si muy graue en la referida de el quemadero; y si por esta Ziudad se acordare, sea, mandando poner nota en su tabla de la ante Sala Capitular o lo que mas sea de su agrado; Y assimismo se bieron memoriales de D.n Pedro Faxardo, Manuel de Segura Zebrian lopez y francisco Boso suplicando se les haga gracia de sitios para fabricar casas al otro lado de el puente de piedra arruinado = Y la Ziudad acordo que para resolver sobre uno y otro se cite generalm.te al primer Cauildo despues de la octaua de Maria SS.ma de la Concepcion a el que se traiga el acuerdo, y memoriales que se bieron sobre este asumpto en Cauildo del año pasado de treinta y uno =

Libranza

La Ziudad a que con Informe del Contador se despache libranza a fauor del Señor Conde del Valle de S.n Juan Rex.or de su Salario de un año de Cauallero obrero maior que le tocó por suerte en Cauildo de Veinte y ocho de Junio del año pasado de proximo en los efectos de prop.s como se acostumbra.

Quenta del arr.rio de la Seda al 1738.

Vio se quenta por Relacion Jurada de D.n Fran.co Hiz Zelada Adm.or del arbitrio de un R.l en libra de seda fina y medio en la de redonda de lo procedido de un año desde trece de maio de Setecientos treinta y ocho hasta doce de dho mes del presente y la Ziudad hauiendola oydo acordó que esta parte acuda a dar la donde toca =